

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-A) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/F5-0038/06/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA 19 2022 SIPOT 3T 2022 FXXVII.pdf





Acord offer the Timpler soto

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0038/06/22 Oficio N° 133.02.03.1806.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2022

221/39

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Junio de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 09 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Agosto de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 08 de Julio de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular |
|---|---------------------|---------|----------------------------|
| P.P. La Totalidad Restante del Predio Rústico | Omitlan de Juarez | Hidalgo | C. Sandra Rivera Hernández |
| Denominado Carboneras | PRIADOR I A INTRARA | | TOTAL |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Totalidad Restante del Predio Rústico Denominado Carboneras

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) '을 | |
|---------|----------------------------|--------------------------|--|
| 1 | 537976.893494 | 2229878.39868 | |
| 2 | 538107.530518 2229823.7 | | |
| 3 | 538225.641479 | 2229810,77509 | |
| 4 | 538311.381897 | 2229787.17133 | |
| 5 | 538267.206482 | 2229774.7901 | |
| 6 | 538254.497681 | 2229756.61328 | |
| 7 | 538224.11908 2229695.34888 | | |
| 8 | 538168.97113 | 97113 2229682.94391 | |
| 9 | 538155.511475 | 2229673.50787 | |

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semamat







Bitácora: 13/F5-0038/06/22

Oficio Nº 133.02.03.1806.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2022

. 221139

| 10 | 538073.626709 | 2229511.31567 |
|----|---------------|---------------|
| 11 | 538038.987122 | 2229438.8653 |
| 12 | 538029.401917 | 2229425.67529 |
| 13 | 537985.452271 | 2229500.72009 |
| 14 | 537916.973083 | 2229611.12408 |
| 15 | 537979.516724 | 2229682.30731 |
| 16 | 538032.641113 | 2229759.88849 |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno | Ciclo de | Sistema | Método o sistema de | Vigencia de la |
|---|--------|----------|-----------|----------------------|------------------|
| | (años) | corta | silvícola | manejo | presente |
| | | (años) | | | autorización al: |
| P.P. La Totalidad Restante del Predio Rústico | 50 | 10 | Regular | Método de Desarrollo | 31/12/31 |
| Denominado Carboneras | | | | Silvícola (MDS) | |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total | Superficie forestal | Superficie a |
|--|------------------|---------------------|-----------------|
| | (ha) | (ha) | aprovechar (ha) |
| P.P. La Totalidad Restante del Predio Rústico Denominado | 6.84 | 5.6 | 5.29 |
| Carboneras | | | |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir | Volumen |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| | (hectáreas) | (metros cúbicos) |
| P.P. La Totalidad Restante del Predio Rústico Denominado | 5.29 (cinco punto veintinueve | 646.48 (seiscientos cuarenta y seis |
| Carboneras |) | punto cuarenta y ocho) |

Nombre del predio: P.P. La Totalidad Restante del Predio Rústico Denominado Carboneras

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|---------------------|------------|--------------|-----------------------|
| | | | (ha) | | |
| 1 | 19/08/22 - 18/08/23 | Pinus patula | . 3.97 | 156.87 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 19/08/22 - 18/08/23 | Pinus pseudostrobus | 3.97 | 30.07 | Metros cúbicos v.t.a |
| 1 | 19/08/22 - 18/08/23 | Pinus teocote | 3.97 | 26.48 | Metros cúpicos v.t.a. |

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat



Bitácora: 13/F5-0038/06/22

Oficio Nº 133.02.03.1806.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2022

- 221139

| 1 | 19/08/22 - 18/08/23 | Quercus laurina | 3.97 | 34.56 | Metros cúbicos v.t.a. |
|----|---------------------|---------------------|------|--------|-----------------------|
| 11 | 19/08/22 - 18/08/23 | Quercus mexicana | 3.97 | .97 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 19/08/23 - 31/12/23 | En receso | 0 | 0 | NIŅGUNO |
| 3 | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus patula | 1.32 | 56.3 | Metros cúbicos v.t.a |
| 6 | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus pseudostrobus | 1.32 | 8.17 | Metros cúbicos v.t.a |
| 6 | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus teocote | 1.32 | 53.39 | Metros cúbicos v.t.a |
| 6 | 01/01/27 - 31/12/27 | Quercus laurina | 1.32 | 240.27 | Metros cúbicos v.t.a |
| 6 | 01/01/27 - 31/12/27 | Quercus mexicana | 1.32 | 15.42 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 01/01/29 - 31/12/29 | - En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/31 - 31/12/31 | Pinus patula | . 0 | 4.33 | Metros cúbicos v.t.a |
| 10 | 01/01/31 - 31/12/31 | Pinus pseudostrobus | 0 | .53 | Metros cúbicos v.t.a |
| 10 | 01/01/31 - 31/12/31 | Pinus teocote | 0 | 5.69 | Metros cúbicos v.t.a |
| 10 | 01/01/31 - 31/12/31 | Quercus laurina | 0 | 12.62 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/31 - 31/12/31 | Quercus mexicana | 0 | .81 | Metros cúbicos v.t.a. |

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR HUGO TEMPLOS SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO | VTS-36 |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas primas maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Bivd. Everardo Marquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

4/





Bitácora: 13/F5-0038/06/22

Oficio N° 133.02.03.1806.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2022

. 221139

| Nombre del predio | Código de identificación |
|---|--------------------------|
| P.P. La Totalidad Restante del Predio Rústico Denominado Carboneras | S-13-045-CAR-001/22 |

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- 12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
- 13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de rescate, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
- 14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descorposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos jíquenes

4 de





Bitácora: 13/F5-0038/06/22

Oficio Nº 133.02.03.1806.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2022

. 221139

plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.

- 15. De conformidad con el artículo Tercero del decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POEH 25/02/2022), así como artículos Primero y Segundo Transitorios y con base a la Unidad de Gestión Ambiental de número 0906 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
- 16. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
- 17. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito (del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.
- 18. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2031 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
- 19. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 0.304 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
- 20. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
- 21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 22. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades."

4





Bitácora: 13/F5-0038/06/22

Oficio N° 133.02.03.1806.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 19 de agosto de 2022

221139

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de díchos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

MG. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Alberto Julián Escamilla Nava - Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Jorge Martín Borbolla Calderón - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo). Para su
conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT)
-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Víctor Hugo Templos Soto.- Prestador de Servicios Forestales victortemplos1@hotmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00386/2207 (26/07/2022)

ORPH*AVP*E

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Coi. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

6 de 6